

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL LEVANTAMIENTO
DE LA SUSPENSIÓN CAUTELAR POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
EN BASE A LA RESOLUCIÓN DEL TACRC DEL RECURSO nº 17/2024
CANTABRIA 1/2024 AL EXPEDIENTE GAP 2023/3/01
CONTRATO DE SERVICIOS MEDIANTE LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO NO URGENTE EN EL
SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

En fecha 04 de enero de 2024 se recibe, en este Órgano de Contratación, notificación del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales del recurso especial en materia de contratación (nº 17/2024) contra el anuncio de licitación y los pliegos del procedimiento de número de expediente GAP 2023/3/01 “Servicio de transporte sanitario no urgente en el Servicio Cántabro de Salud”, con expediente GAP 2023/3/01, interpuesto por la asociación de empresas de transporte sanitario (AETRANS-SANIT), como parte interesada.

En fecha 18 de enero de 2024 se recibe, en este Órgano de Contratación, Resolución de Adopción de Medida Cautelar del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales resolviendo la suspensión del procedimiento de contratación, sin que esta afecte al plazo de presentación de ofertas como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 49 y 56 de la LCSP, de forma que, según lo establecido en el artículo 57.3 del texto citado, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento.

En fecha 18 de enero de 2024, el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria resuelve suspender el procedimiento sin que afecte al plazo de presentación de ofertas siendo la resolución del recuso la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.

En fecha 22 de febrero de 2024 se recibe, en este Órgano de Contratación, Resolución nº 209/2024 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al recurso nº 17/2024 C.A. de Cantabria 1/2024 que acuerda: INADMITIR el recurso interpuesto por la ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE SANITARIO (AETRANS-SANIT), contra el anuncio de licitación y los pliegos que rigen la contratación del expediente GAP 2023/3/01 “*Servicio de transporte sanitario no urgente en el Servicio Cántabro de Salud*”, y levantar la suspensión del procedimiento producida en virtud del artículo 57.3 de la LCSP.



Por todo lo anterior, el/la directora/a gerente de la Gerencia de Atención Primaria del Servicio Cántabro de Salud, actuando en nombre y representación de la Administración, conforme a la dispuesto en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 5 del Decreto 12/2002 de 21 de febrero (B.O.C. Nº 44 de 5 de marzo de 2002) por el que se regula el régimen de contratación del Servicio Cántabro de Salud, así como la Resolución del director gerente del Servicio Cántabro de Salud, de 7 de octubre de 2015, delegando competencias en los Directores Gerentes de los órganos periféricos del mismo.

En cumplimiento de la Resolución nº 209/2024 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales al recurso nº 17/2024 C.A. Cantabria 1/2024, en fecha 15 de febrero de 2024.

RESUELVE

Levantar la suspensión del procedimiento de contratación expediente GAP 2023/1/03 "Servicio de transporte sanitario no urgente en el Servicio Cántabro de Salud", expediente GAP 2023/3/01, tramitado mediante procedimiento de licitación con negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

El director gerente de la
Gerencia de Atención Primaria
P.D. Resolución de 07-10-2015 (BOC nº 201 de 20-10-2015)

